



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-186-LXIII-23
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 186/LXIII/23 EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE AUDIENCIA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la convocatoria para la elección del Titular de la Defensoría de Audiencia del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco; en los términos siguientes:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 259, 260 y 261 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 114, 118 y 119 del Reglamento de Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite la presente

CONVOCATORIA

A la sociedad en general del Estado de Jalisco, para que presenten sus propuestas de aspirantes para ocupar el cargo honorífico de titular de la Defensoría de Audiencia del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco, señalado en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. CARGO VACANTE Y PERIODO DE DURACIÓN

CARGO HONORIFICO

1. Titular de la Defensoría de Audiencia del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco

PERIODO

a) 2 dos años, contado a partir de la toma protesta de ley, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Son requisitos para ser Titular de la Defensoría de Audiencia del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco de



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

acuerdo con los artículos 114 y 119 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y 260 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- b) No haber pertenecido a ningún partido o agrupación políticos en los últimos tres años;
- c) No haber participado directa o indirectamente en campaña en el último proceso electoral;
- d) No haber sido ministro de culto ni haber pertenecido al ejército;
- e) Tener prestigio en los temas relacionados con los medios de comunicación, y en las áreas de comunicación, radiodifusión y telecomunicaciones;
- f) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- g) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año; y
- h) Que no haya laborado con el o los concesionarios respectivos, según sea el caso, durante un periodo previo de dos años.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. Los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos, para acreditar los requisitos de la base anterior.

- a) Copia certificada de acta de nacimiento o de su extracto, o carta de naturalización, para acreditar la ciudadanía, como parte del requisito señalado en el inciso a) y f) de la base anterior.
- b) Carta con firma autógrafa y declaración bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los impedimentos señalados en los incisos b), c), d) y h) de la base anterior.
- d) Currículum vitae, para acreditar la experiencia, trayectoria y prestigio señalado en el inciso e) de la base anterior. En el mismo deberá



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

precisarse la fecha de nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico.

e) Carta de no antecedentes penales para acreditar lo señalado en el inciso g) de la base anterior.

2. Además de los documentos anteriores, los aspirantes deberán acompañar:

a) Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés y razones de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria, así como el manejo de información de la convocatoria para ocupar el cargo.

b) Copia certificada de su identificación oficial vigente con fotografía.

d) Síntesis curricular del aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos personales, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para tal efecto el Congreso del Estado publicará a más tardar el día anterior al inicio de registro de aspirantes, en su sitio oficial de internet (dirección: www.congreso.jalisco.gob.mx) un formato que los aspirantes deberán descargar, imprimir, llenar y presentar, sin firma.

3. Los documentos anteriores deberán contener al calce o al final del documento, según corresponda, la firma autógrafa del aspirante.

4. Adicionalmente, los aspirantes deberán entregar 1 unidad de almacenamiento electrónico de datos, ya sea CD, DVD, memoria USB o algún otro similar, que contenga todos los documentos señalados en los puntos 1 y 2 de esta base, en formato PDF o alguno otro no editable.

5. El correo electrónico proporcionado en el currículum vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publique en el sitio oficial de internet del Congreso.

6. El Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema podrá solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

7. Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES

1. El registro de aspirantes se llevará a cabo los días 27 veintisiete, y 28 veintiocho de febrero; y 1 uno, 2 dos y 3 de marzo del 2023 dos mil veintitrés. En dichos días los aspirantes deben presentar la documentación y la unidad de almacenamiento electrónico señalados en la base anterior, ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en avenida Hidalgo número 222, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes y documentos que no sean entregados en el plazo antes referido, el formato y lugar señalado, no serán recibidos.

2. Al recibir la documentación, podrá verificarse aleatoriamente el contenido de las unidades de almacenamiento electrónico para compulsar su contenido con los documentos entregados físicamente; posteriormente, se detallarán los documentos recibidos en original, copia certificada o copia simple; así como el tipo de unidad de almacenamiento electrónico de datos entregados por el aspirante y en su caso, el resultado de la verificación de la compulsación. Al aspirante se le entregará su constancia de registro y su acuse de recibo de la documentación presentada.

3. El Secretario General del Congreso deberá elaborar la lista de los nombres de los aspirantes registrados, en orden cronológico del registro y remitirla al Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado; y publicarla en el sitio oficial de internet del Congreso, a más tardar a las 09:00 horas del día hábil siguiente.

4. La publicación en el sitio oficial del Congreso deberá mantenerse hasta que se concluya el proceso de elección y el Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado deberá publicar posteriormente las versiones públicas de las síntesis curriculares de los aspirantes, que los mismos hayan entregado con ese propósito, de conformidad con la ley de protección de datos personales, en posesión de sujetos obligados.



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

5. El Secretario General deber remitir al Consejo Consultivo del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado los expedientes originales completos de los aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, dentro del día hábil siguiente al cierre del registro.

QUINTA. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ELECCIÓN

1. Una vez cerrado el registro de aspirantes, el Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado, organiza y revisa los expedientes de los aspirantes para verificar que cumplan con los requisitos, con la posibilidad, en todo caso, de allegarse de la información necesaria que le permita dictaminar correctamente sobre el cumplimiento de los requisitos.

2. Una vez revisados los registros, el Consejo Consultivo determinará quienes cumplen con los requisitos, a quiénes entrevistará en el día y hora que determine dicho consejo, en un mismo día y hasta por 10 minutos cada uno.

3. El Consejo Consultivo del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco de acuerdo con los requisitos, la entrevista y con la experiencia requerida para el puesto honorífico, deberá elaborar una terna que enviará al director del SRTV del Poder Legislativo a más tardar el día 17 de marzo.

En las propuestas como candidatos, no habrá discriminación, ni limitación por razón de género, edad, religión, estado civil, origen étnico, preferencia sexual o condición social.

Las y los aspirantes participarán bajo el principio de igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia laboral para ocupar el puesto por el que concursan.

4. Una vez recibida la terna por el Director del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco, este deberá enviarla a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el día hábil siguiente.

5. La Junta de Coordinación Política, presentará a la Asamblea, el proyecto de acuerdo legislativo que contenga la terna para elegir al Titular de la Defensoría de Audiencia del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

6. La Asamblea debe votar el acuerdo legislativo que contenga la lista de candidatos elegibles, por mayoría simple y en votación nominal.

7. Una vez que se apruebe la lista de candidatos elegibles, el Congreso del Estado elige al Titular de la Defensoría de Audiencia del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco, por mayoría simple y en votación por cedula.

SEXTA. DE LA FECHA EN QUE DEBERÁ REALIZARSE EL NOMBRAMIENTO.

1. Se elegirá al Titular de la Defensoría de Audiencia del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO REALIZARSE LA INSACULACION EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, ASÍ COMO LA INEXISTENCIA DE CANDIDATOS ELEGIBLES PARA ALGUNO DE LOS CARGOS.

1. Si no existen cuando menos tres candidatos elegibles para el cargo, se declara desierta la convocatoria y se emitirá una nueva.

2. Si la Asamblea no realiza el proceso de votación a más tardar el día 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se declara desierta la convocatoria y se emitirá una nueva.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS

1. Lo no previsto en la presente convocatoria será atendido y resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Atentamente

Palacio del Poder Legislativo

2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco

Guadalajara, Jalisco; a 09 de febrero de 2023

LA MESA DIRECTIVA

Dip. Mirelle Alejandra Montes Agredano
PRESIDENTA



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Dip. Julio César Hurtado Luna
SECRETARIO

Dip. Higinio Del Toro Pérez
SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena la publicación de la convocatoria contenida en el artículo anterior, en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*", por una ocasión; y en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado del Estado, durante todo el tiempo del proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO. Las versiones públicas de las síntesis curriculares de los aspirantes se publicarán en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado de Jalisco (dirección: www.congresoal.gob.mx)

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 9 DE FEBRERO DE 2023

DIPUTADA PRESIDENTA

MIRELLE ALEJANDRA MONTES AGREDANO

DIPUTADO SECRETARIO

JULIO CÉSAR HURTADO LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

HIGINIO DEL TORO PÉREZ

Esta hoja corresponde a la minuta de acuerdo que aprueba la convocatoria para la elección del titular de la Defensoría de Audiencia del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Jalisco